



577

DECRETO N°

TEMUCO,

03 MAYO 2016

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1435 del 16/10/2015 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2966, por el periodo de un mes, es decir hasta el 16 Octubre 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El 2º Decreto Alcaldicio N°1748 del 03/12/2015 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-2966, hasta el 15 Marzo 2016 o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- Ord.:N°526 de fecha 08/04/2016 de la DOM que señala que, considerando que se ha ingresado los antecedentes en la DOM. según SEO 7755, se sugiere autorizar la prórroga de la patente provisoria hasta el 15/09/2016, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad.**

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

| | |
|--------------------------|--|
| Tipo de Patente | : PROVISORIA VALIDA HASTA 15 Septiembre 2016 |
| Rol | : 7-2966 |
| Actividad Económica | : VENTA DE ARTICULOS DEPORTIVOS |
| Código Actividad | : 523.943 |
| Clasificación | : COMERCIAL PROVISORIA |
| Dirección Comercial | : AVDA. ALEMANIA N°0671 LOCAL 3050 |
| Nombre Del Contribuyente | : WILFREDO URRUTIA ALEU COMERCIALIZADORA Y DEPORTES EIRL |
| Rut | : 77.056.150-7 |
| Dirección Particular | : LARO SOLAR N°492 DEPTO. 604 |
| Rol Avalúo | : 1377 -16 |

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/hcr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ubd N° 07 29.01.2016

1062712